



FORMATO: PRÓRROGA O ADICIÓN (OTRO SI)

PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión:	02
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-02-16

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 007 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA – PERSONERIA MUNICIPAL Y LUIS EDUARDO GAITÁN OVALLE IDENTIFICADO CON C.C 1.076.620.708 DE TABIO (CUND).

CONTRATO: 007-2025

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPAL

CONTRATISTA: LUIS EDUARDO GAITÁN OVALLE

C.C.: 1.076.620.708

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo técnico para el fortalecimiento de las actividades de comunicaciones y divulgación en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales pertenecientes a la Personería Municipal de Chía.

PRORROGA 01: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 007 DE 2025, en TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

ADICIÓN: 01 Adicionar el valor del contrato en ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.200.000,00-).

Entre los suscritos a saber **DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No.1.010.161.809 expedida en Bogotá, quien para efectos del presente **OTROSÍ** obra en nombre y representación legal de la Personería Municipal de Chía en condición de Personero Municipal, elegido por el Concejo Municipal de Chía-Cundinamarca mediante Resolución No. 07 del 17 de enero de 2024 como Personero Municipal de Chía Cundinamarca, cargo para el cual tomó posesión el día 1 de marzo de 2024, debidamente posesionado y facultado para este acto mediante las Leyes 136 de 1994 y 80 de 1993, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO - PERSONERÍA MUNICIPAL** con NIT. **899.999.172-8**, quien para los efectos del presente OTROSI se denomina EL MUNICIPIO - PERSONERIA MUNICIPAL, por una parte y por la otra **LUIS EDUARDO GAITÁN OVALLE**, identificado con C.C. 1.076.620.708, de Tabio (CUND), quien para los efectos del presente OTROSI en adelante se denominara EL CONTRATISTA, en consideración a que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 007 DE 2025**, celebrado entre las partes el día 20 de enero de 2025, el cual a la fecha del presente documento se encuentra vigente y en ejecución, y con Acta de Inicio de fecha veintidós (22) de enero de 2025, hemos decidido de común acuerdo celebrar el presente OTROSI al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 007 DE 2025**, previas las siguientes consideraciones: 1). El presente contrato tiene un término inicial de SIETE (07) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, el contrato en mención termina el 21 de agosto de 2025; teniendo en cuenta que la Personería Municipal de Chía en el cumplimiento de los fines misionales de la entidad, así como en su plan estratégico 2024-2028, tiene como misión velar por la




FORMATO: PRÓRROGA O ADICIÓN (OTRO SI)

PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión:	02
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-02-16

protección de los derechos de los habitantes del Municipio, garantizando el cumplimiento de las normas legales, la vigilancia administrativa y la conducta oficial, promoviendo la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia y la convivencia pacífica de la comunidad, se hace necesario contar con el apoyo y la prestación de servicios de apoyo técnico para el fortalecimiento de las actividades de comunicaciones y divulgación en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales pertenecientes a la Personería Municipal, considerando la carga laboral que tiene el proceso de comunicaciones, y que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente para el desarrollo de dicha gestión, motivo por el cual se hace indispensable adicionar y prorrogar el contrato en mención, para cumplir los fines misionales de la Personería Municipal de Chía. **2).** Que el día 13 de agosto de 2025 el SUPERVISOR del contrato **JEFERSSON BARRAGAN MORA** allegó la solicitud para efectuar la adición y prórroga al contrato, justificando la necesidad del servicio del CONTRATISTA, quien la apoya en los diversos trámites del proceso de Planeación Estratégica TICS y Comunicaciones, en la ejecución de las diferentes actividades que se desarrollan al interior de la entidad como lo es; el registro fotográfico y de video y hace la recolección de material para ser publicado en las diferentes plataformas digitales con que cuenta la Entidad; adicionalmente realiza la divulgación y promoción de derechos humanos a través de Piezas Graficas audiovisuales dinámicas que fortalecen la imagen institucional de la Entidad y apoya en general los diversos eventos y actividades en cumplimiento de sus funciones. **3).** Que por lo anterior se procederá a modificar parcialmente la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato, literales a y b. quedando así: literal a) VALOR DEL CONTRATO – el valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.600.000,00-)**, y el literal b. FORMA DE PAGO: (...) La Personería Municipal de Chía cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en DIEZ (10) pagos mensuales vencidos, por valor cada uno de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000,00-) y un pago final parcial vencido por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000,00). **4).** Que, de igual manera se modifica la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del contrato, quedando el plazo de ejecución en **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **5).** Que, para la adición en valor, se cuenta con la disponibilidad presupuestal No 2025001718 de fecha 11 de agosto de 2025. Expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al rubro 21122.1.2.02.008 denominado: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción con fuente de Libre asignación – Vigencia fiscal del año 2025. **6).** Que con el presente otro si la entidad pretende dar cumplimiento a lo contemplado en el art.3 de la Ley 80 de 1993 el cual consagra que: “*De los fines de la de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.* **7).** Que teniendo en cuenta el inciso 3 del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que “(...) *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.* (...)”. **8).** Que el presente otro si al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 007 DE 2025 se registrá por las prescripciones contenidas en el

	FORMATO: PRÓRROGA O ADICIÓN (OTRO SI) PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	02
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-16

clausulado del Contrato principal, no modificadas en el presente documento y por las siguientes Clausulas:

PRIMERA- OBJETO DE LA MODIFICACION: Adicionar el valor del contrato y prorrogar el plazo de ejecución señalados en el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 007 DE 2025, celebrado entre **EL MUNICIPIO - PERSONERÍA MUNICIPAL** con NIT. **899.999.172-8**, quien para los efectos del presente OTROSI se denomina **EL MUNICIPIO - PERSONERIA MUNICIPAL**, por una parte y por la otra **LUIS EDUARDO GAITÁN OVALLE**, identificado con **C.C. 1.076.620.708**, de Tabio (CUND). **PARAGRAFO:** Dadas las condiciones del presente otrosí, Prorroga No. 01: **EL CONTRATISTA** con su suscripción reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declaró que no realizara reclamaciones por este motivo.

SEGUNDA-ADICIÓN: Adiciónese al valor inicial del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 007 DE 2025 en un valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.200.000,00-), y modifíquese parcialmente la **CLAUSULA QUINTA** literales a y b la cual quedará así:

*“CLÁUSULA QUINTA literal a –VALOR DEL CONTRATO – el valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.600.000,00-)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar”. “literal b FORMA DE PAGO (...) La Personería Municipal de Chía cancelará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato en **DIEZ (10) pagos mensuales vencidos, por valor cada uno de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000,00-)** y un pago final parcial vencido por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000,00)”**.*

TERCERA-PRORROGA: Prorróguese el tiempo de ejecución del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 007 DE 2025 en **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, y modifíquese la **CLAUSULA SÉPTIMA**, la cual quedará así:

*“SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.”*

CUARTA-PERFECCIONAMIENTO: el presente otrosí modificadorio se perfecciona con las firmas de las partes.

QUINTA- PLAZO PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: los requisitos de ejecución deberán cumplirse el día siguiente a la fecha de suscripción del presente documento.

SEXTA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO: Las estipulaciones previstas en el clausulado del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 007 DE 2025, que no sean contrarias al presente documento, continúan vigentes, y su obligatoriedad permanece.



FORMATO: PRÓRROGA O ADICIÓN (OTRO SI)

PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión:	02
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-02-16

SÉPTIMA-DOCUMENTOS DE LA PRÓRROGA: Constituyen parte esencial de la presente Prórroga los siguientes documentos: a) La justificación que soporta la oportunidad necesidad y conveniencia para el presente otro sí modificatorio.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, se firma en la Personería de Chía - Cundinamarca, el día veinte (20) del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025), en dos ejemplares del mismo tenor.

DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA
PERSONERO MUNICIPAL DE CHÍA

LUIS EDUARDO GAITÁN OVALLE
C.C. No. 1.076.620.708 de Tabio
CONTRATISTA

Elaboro: Ximena Aldana Caviedes – Profesional Universitario de Contratación
Reviso: Diana Tibaquichá Martínez – Directora Administrativa y Financiera
Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña Personero Municipal
TRD: 111-8-3